



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Resolución de 24 de noviembre de 2001, del Tribunal de Selección designado para valorar las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Letrados, por la que se hace público el lugar y fecha del comienzo de la segunda parte del primer ejercicio..... 12069

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Funcionarios en prácticas.—Corrección de errores a la Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición..... 12070

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.—Resolución de 7 de noviembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficial de Oficios —Instalaciones Deportivas— en la plantilla del personal laboral..... 12070

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 12077

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 228, de 9 de octubre de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, recaída en los autos que se sustancian bajo el procedimiento abreviado n.º 266/2001..... 12087

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sanidad Animal.—Orden de 30 de noviembre de 2001, por la que se declara oficialmente un caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina y se establecen medidas para su control y erradicación 12087

Aceite de oliva. Ayudas.—Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se publica la relación de almazaras autorizadas para operar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 2001-2002 12088

Impacto Ambiental.—Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre un recurso minero de la sección A) y una planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Almoharín..... 12091

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Registro de Franquiciadores.—Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Publisher Navalmoral, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata 12094

Registro de Franquiciadores.—Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Horno Santa Eulalia, S.L., con domicilio social en Mérida 12094

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006994-000000..... 12094

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan Regional de Investigación. Ayudas.—Orden de 27 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la realización de

proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004)..... 12095

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 397/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, n.º 366/2001 12098

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 93/2001 12098

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 502/2001, interpuesto por D.ª María Paz León López, sobre la publicación de las listas definitivas de orden y baremación —admitidos y excluidos— para constituir lista de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria..... 12099

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Corrección de errores a la Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Central telefónica y accesorios para sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida» 12099

Impacto Ambiental.—Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor, por Deleitosa, en los términos municipales de Deleitosa, Robledollano y Castañar de Ibor 12100

Adjudicación.—Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Regeneración, protección y recuperación ambiental de márgenes en río Ambroz y sus afluentes. Expte.: 03.01.0020» 12100

Adjudicación.—Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Regeneración, protección y recuperación ambiental de márgenes de ríos en el suroeste de Badajoz (Alcarreche, Tálga y Limonetes). Expte.: 03.01.0021»..... 12101

Notificaciones.—Anuncio de 12 de noviembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.. 12101

Vías pecuarias.—Anuncio de 19 de noviembre de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fue iniciado con fecha 13 de junio de 2001 12121

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006978-000000..... 12121

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015653..... 12121

Minas.—Anuncio de 19 de octubre de 2001, sobre admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10108 12122

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015690..... 12123

Concurso.—Anuncio de 20 de noviembre de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, el servicio SV-003/2002: «Servicio de vigilancia de edificios de las consejerías en Paseo de Roma, s/n.»..... 12123

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 26 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000001 12124

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 26 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004809-000002 12125

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 26 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000000 12125

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 28 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015656 12126

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 2 de octubre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015652 12127

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 8 octubre de 2001, sobre edificio auxiliar de estación de servicio para aseos, almacén, oficinas, tienda y cafetería. Situación: Autovía de Extremadura, P.K. 409+190. Promotor: Cepsa Estaciones de Servicio, en Badajoz 12131

Información pública.—Anuncio de 23 de octubre de 2001, sobre reforma de edificio para turismo rural. Situación: Finca «Torreáguila», Ctra. Barbaño-Torremayor, «Camino de Servicio Acequia C-P». Promotor: Torreáguila Turismo Rural, S.L., en Barbaño 12132

Información pública.—Anuncio de 23 de octubre de 2001, sobre legalización de planta de tratamiento de áridos y dosificadora de hormigón. Situación: Finca «Los Rostros», Ctra. N-V, Km. 395,5. Promotor: Capiexsa, en Badajoz 12132

Información pública.—Anuncio de 29 de octubre de 2001, sobre hotel balneario. Situación: Paraje «Vega del Salobral». Promotor: Sdad. Promotora Balneario «Valle del Jerte, S.L.», en Valdeastilla..... 12132

Información pública.—Anuncio de 29 de octubre de 2001, sobre vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca «Robledo-Fuentecastaño». Promotor: D. Jürgen Karl-Heinz Dohne, en Jaraíz de la Vera..... 12132

Notificaciones.—Corrección de errores al Anuncio de 19 de noviembre de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes..... 12133

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subastas.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres..... 12134

Subastas.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 12135

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de equipaciones y material deportivo representativos de la Consejería de Cultura para la temporada deportiva 2001/2002..... 12136

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del «Suministro y plantación de jardinería en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja» 12136

Contratación.—Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de adecuación de edificios e instalaciones en el Campamento Público de Turismo de Monesterio..... 12137

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 13 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Antonio Torres García..... 12137

Notificaciones.—Anuncio de 13 de noviembre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Domingo Manso e hijos C.B..... 12137

Notificaciones.—Anuncio de 16 de noviembre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro..... 12138

Notificaciones.—Anuncio de 20 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Francisco Javier Zaragoza Gómez 12138

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 12 de noviembre de 2001, por el que se notifican propuestas de sanciones de empresas 12139

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 16 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de un suministro 12139

Tribunal de Cuentas

Notificaciones.—Edicto de 30 de octubre de 2001, de la Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00..... 12140

Ayuntamiento de Aceuchal

Normas Subsidiarias.—Edicto de 20 de noviembre de 2001, sobre revisión de las Normas Subsidiarias ... 12141

Ayuntamiento de Entrín Bajo

Normas subsidiarias.—Edicto de 21 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias 12141

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Urbanismo.—Anuncio de 5 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la reparcelación urbanística de la denominada Cerca de Mata..... 12141

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 15 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del proyecto y

documento de revisión integral de las Normas Subsidiarias 12141

Ayuntamiento de Cedillo

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 5 de mayo de 2001, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal..... 12142

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 22 de noviembre de 2001, sobre modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias 12142

Fundación Academia Europea de Yuste

Premios.—Anuncio de 26 de noviembre de 2001, de convocatoria del Premio Carlos V - 2002, por la Fundación Academia Europea de Yuste 12142

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2001, del Tribunal de Selección designado para valorar las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Letrados, por la que se hace público el lugar y fecha del comienzo de la segunda parte del primer ejercicio.

Habiéndose celebrado con fecha 24 de noviembre de 2001 la primera parte del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001 (D.O.E. Extraordinario n.º

1, de 18 de junio) para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Letrados, conforme a lo estipulado en la Base Octava de la Orden de Convocatoria, el Tribunal de Selección

R E S U E L V E

PRIMERO.—Convocar a los aspirantes a la celebración de la segunda parte del primer ejercicio, que se llevará a cabo el próximo día 11 de diciembre de 2001, a partir de las 16:00 horas, en las dependencias de la Escuela de Administración Pública, sitas en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida (Sala Polivalente).

SEGUNDO.—Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención

Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente en la dirección SIA.juntaex.es de Internet, siempre que sea posible.

Mérida, 24 de noviembre de 2001.

El Presidente del Tribunal de Selección,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición.

Advertido errores materiales en la Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. n.º 18, de 11 de octubre) por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 10377, donde dice:

CHAVES PEDRAZO, INES M.^a 09980603

Debe decir:

CHAVES PEDRAZO, INES M.^a 06980603

En la página 10378, debe figurar en la especialidad de Música:

MACIAS JIMENEZ, MARIA VICTORIA 22737443

En la página 10379, donde dice:

MENJIBAR RUIZ, M.^a DEL MAR 31881723

Debe decir:

MENJIBAR RUIZ, M.^a DEL PILAR 31861723

En la página 10383, donde dice:

MATILLA SUAREZ, M.^a JOSE 11772723

Debe decir:

MATILLA SUAREZ, M.^a JOSEFA 11772723

En la página 10386, donde dice:

RUEDA BARRIOCANAL, M.^a CARMEN 13122281

Debe decir:

RUEDA BARRIOCANAL, MARIA CRUZ ROSA 13122281

En la página 10387, donde dice:

SANCHEZ GUTIERREZ, M.^a JOSE 44402571

Debe decir:

SANCHEZ GUTIERREZ, M.^a JESUS 44402571

Mérida, a 15 de noviembre de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE. núm. 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficial de Oficios –Instalaciones Deportivas– en la plantilla del personal laboral.

Encontrándose vacantes cuatro puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid,

publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma I.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Oficios —Instalaciones Deportivas— Grupo IV-A.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Oficiales de Oficios —Instalaciones Deportivas— (Grupo IV-A) y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los as-

pirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar n.º1, «ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-79-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de

estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba: Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de tres horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999, de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría cuarta.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 30 de abril de 2001 (DOE del 5 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquéllos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o Certificaciones en cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos Públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación Académica.

7.7) El Presidente del Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por el aspirante.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación del aspirante que ha obtenido plaza, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se cele-

bren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10. Norma final

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 7 de noviembre de 2001.

El Rector, P.D.F. El Gerente
(Art. 74, Decreto 173/1996),
ENRIQUE CHAVES GUZMAN

A N E X O I

Plazas convocadas: 4 Oficiales de Oficios —Instalaciones Deportivas— (Código de las plazas: PLR0043, PLR0059, PLR0060 y PLR0063).

Centros de destino: Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (Cáceres y Badajoz).

Jornada de trabajo: 37,30 horas, en jornada de mañana o tarde.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE OFICIAL DE OFICIOS —INSTALACIONES DEPORTIVAS—

Funciones de la plaza:

- Mantenimiento, conservación y reparaciones básicas de las instalaciones deportivas, su equipamiento y sus accesorios.
- Trazado y pintado de campos deportivos interiores y exteriores.
- Montaje, desmontaje y manipulación del equipamiento y material accesorio de las instalaciones deportivas.
- Atención a los usuarios, control del acceso y uso de las instalaciones deportivas.

— Control de taquillas y liquidación periódica de las tasas recaudadas en la Secretaría Administrativa del Servicio.

— Vigilancia de las instalaciones, velando por el buen uso y funcionamiento de sus dependencias y útiles y cumplimiento de las normas establecidas.

— Adjudicación y reserva de pistas de juego solicitadas y cobro de las tasas establecidas.

— Tratamiento y mantenimiento del agua de la piscina, limpieza del fondo, suministro de los productos adecuados y control de los sistemas de depuración.

— Limpieza y adecuación de la piscina y recintos complementarios, para su puesta en funcionamiento.

— Cualquier otra tarea que por su contenido o dificultad técnica sea equiparable a las citadas anteriormente.

A N E X O I I

TEMARIO

1. La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Organos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del alumnado.

2. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: Su régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades incluidas dentro del ámbito de competencia de la Administración del Estado.

3. Material deportivo: Uso, conservación y reparación básica.

4. Instalaciones deportivas: Tipos de campos de juego y medidas. Trazado de líneas. Instalación y manipulación del material accesorio. Pintado de campos de juego interiores y exteriores.

5. Normativa de funcionamiento de piscinas y otras instalaciones deportivas.

6. Tipología de material deportivo en sus diferentes especialidades.

7. Reparaciones y mantenimiento básico de instalaciones deportivas y de todos sus útiles y accesorios.

8. El SAFYDE de la Universidad de Extremadura; estructura y organización. Reglamento del SAFYDE. Normas de uso de las instalaciones deportivas.

9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de noviembre): Nociones básicas.

ANEXO III**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (<i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i>)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto
	Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto
	Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Titulares:

- Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.
- Vocales:
 - D. Juan José Lozano Pino, Director del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.
 - D.ª Isabel M. Vivas Mera, en representación de la Universidad de Extremadura.
 - D. Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa.
 - D. Juan José Yerpas Valhondo, en representación del Comité de Empresa.
- Secretario: D. Angel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

- Presidente: D. Bernardo Santano Moreno, Vicerrector de Acción Cultural y Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Extremadura
- Vocales:
 - D. Miguel Angel Encinas García, Diplomado del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.
 - D.ª Soledad Arroyo Martínez, Directora Técnica del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.
 - D. Antonio José Gallego Núñez, en representación del Comité de Empresa.
 - D.ª Ana Bermejo Ollero, en representación del Comité de Empresa.
- Secretario: D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4, apartado I, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad,

estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada. De conformidad con el art. 5, 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 5.000 ptas. La mencionada cantidad será ingresada en la C/c. 0182/2883/30/0200000056 de BBVA (Juan Carlos I) en Badajoz, bajo la denominación «UEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del Anexo 4 del Real De-

creto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9 y 10 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., o acreditación similar.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que de-

pendan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 20 de noviembre de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/0916.

AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Griega.

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Antigüedad.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Lengua Griega y su Literatura I, Lingüística Indoeuropea y Teoría Literaria Griega.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1164.

AREA DE CONOCIMIENTO: Educación Física y Deportiva.

DEPARTAMENTO: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica Corporal.

CENTRO: Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Desarrollo Motor. Practicum.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1186.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Econometría.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/0278.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Análisis de Estados Financieros.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1464.

AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Inglesa.

DEPARTAMENTO: Filología Inglesa y Alemana.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1528.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Indización y Condensación Documental Automatizadas.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/2348.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Química.

DEPARTAMENTO: Ingeniería Química y Energética.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia Reactores Químicos.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/2151.

AREA DE CONOCIMIENTO: Medicina y Cirugía Animal.

DEPARTAMENTO: Medicina y Sanidad Animal.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia Obstetricia, Reproducción y Patología de la Reproducción.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1903.

AREA DE CONOCIMIENTO: Antropología Social.

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología de la Educación.

CENTRO: Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia Antropología Económica.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1446.

AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Vegetal.

DEPARTAMENTO: Biología y Producción de los Vegetales.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Botánica Agrícola y Climatología Agrícola.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/0388.

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

DEPARTAMENTO: Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas.

CENTRO: Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y su Practicum.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1187 y 75/1270.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.
CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia Matemáticas.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1417.
AREA DE CONOCIMIENTO: Fundamentos del Análisis Económico.
DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.
CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Microeconomía I y Macroeconomía I.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1303.
AREA DE CONOCIMIENTO: Fundamentos del Análisis Económico.
DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.
CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Microeconomía y Macroeconomía.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1290.
AREA DE CONOCIMIENTO: Electrónica.

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica.
CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Dispositivos Electrónicos y Fundamentos de Computadores.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1449.
AREA DE CONOCIMIENTO: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.
CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Dibujo y Ampliación de Dibujo Ingeniero Industrial E.I.T. Industrial y Expresión Gráfica para Ingeniero Químico.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1522.
AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.
CENTRO: Escuela Ingenierías Agrarias (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Topografía y Sistemas de Información Geográfica.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1253.

AREA DE CONOCIMIENTO: Proyectos de Ingeniería.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Proyectos y Proyectos I de las Titulaciones Ingeniería de Electrónica e Ingeniería Industrial.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1157.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Lenguajes Documentales: Sistemas Precoordinados.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1095.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Organización y Administración de Bibliotecas.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1246.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sistemas Nacionales e Internacionales de Bibliotecas.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1241.

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Elementos de Programación/Laboratorio de Programación I.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1525.

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Informática aplicada a la Gestión de la Empresa.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1099.

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Fundamento de Informática e Informática.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—————
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1426.

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Laboratorio de Programación I, Elementos de Programación y Laboratorio de Programación II.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—————
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/2329.

AREA DE CONOCIMIENTO: Construcciones Arquitectónicas.

DEPARTAMENTO: Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Legislación y Seguridad.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

—————
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1254.

AREA DE CONOCIMIENTO: Construcciones Arquitectónicas.

DEPARTAMENTO: Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Patología, Mantenimiento y Control de Calidad en la Construcción.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos
Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria	de ("BOE" de de 200.....)
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.
.....
Domicilio			Teléfono
.....		
Municipio	Provincia	Código Postal	
.....	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de personal
.....
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....



III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)
Docencia previa:
.....
.....

Fecha en que se abona los derechos y tasas:							
Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)	<table border="1"><thead><tr><th>Fecha</th><th>N.º del recibo</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Fecha	N.º del recibo				
Fecha	N.º del recibo						
Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)	<table border="1"><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>						

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de

en el Área de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 228, de 9 de octubre de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, recaída en los autos que se sustancian bajo el procedimiento abreviado n.º 266/2001.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 266 de 2001, promovido por la representación procesal de D. Oscar Hernández Tercero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 1 de marzo de 2001, en expediente sancionador SEPC 00267 del año 2000, por la que se confirma la Resolución de la Dirección Territorial de Cáceres sancionando al recurrente con la multa de 40.000 ptas. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 9 de octubre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 228 de 2001, de 9 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Oscar Hernández Tercero, debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Cáceres, 15 de noviembre de 2001.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
ANGEL CEPEDA HERNANDEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de noviembre de 2001, por la que se declara oficialmente un caso de escefalopatía espongiiforme bovina y se establecen medidas para su control y erradicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, los órganos competentes de las comunidades autónomas realizarán la declaración oficial de las enfermedades de los animales que figuran en los apartados A y B del Anexo I del citado Real Decreto.

En el Anexo I apartado A se encuentra la Encefalopatía Espongiiforme Bovina.

De conformidad con las transferencias en cuanto a funciones y competencias en materia de Sanidad Animal en virtud del Real Decreto 3539/1981 de 29 de diciembre,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara oficialmente la presencia de Encefalopatía Espongiiforme Bovina en una explotación de ganado bovino de Valdeobispo (Cáceres).

ARTICULO 2.º - Se ordena el aislamiento e inmovilización de los rumiantes de la explotación afectada y el cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Transmisibles Animales.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se publica la relación de almazaras autorizadas para operar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 2001-2002.

De acuerdo con los requisitos establecidos para la autorización de almazaras en los artículos 7 y siguientes del Reglamento (CE) n.º 2366/1998, de la Comisión, de 30 de octubre de 1998, según modificación practicada por el Reglamento (CE) n.º 2070/2001, de la Comisión, de 23 de octubre de 2001, aplicable a las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/04 y según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, y al amparo de lo prevenido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

vembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Hacer pública la relación de almazaras autorizadas para la campaña 2001/2002 en la Comunidad Autónoma de Extremadura para operar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva, según listado Anexo.

Mérida, a 15 de noviembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANGEL SANCHEZ GARCIA

ANEXO

Nº AUT.	Nombre de la Almazara	Localidad
06/4043 -001	S.C.L. DEL CAMPO SANTA QUITERIA	LA NAVA DE SANTIAGO
06/4095 -002	JUAN RETAMAR HERRRA	GUAREÑA
06/4188 -003	S.C.L. "VIÑA CANCHALOSA"	LA ZARZA
06/4147 -004	S.C.L. DEL CAMPO EL LACARA	CORDOBILLA DE LACARA
06/4112 -005	ACEITERA VALVERDEÑA, S.L.	VALVERDE DE LEGANES
06/4106 -007	AURELIO JUZGADO PARTIDO	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/4188 -008	MOLINO VIRGEN DE LOS MILAGROS, S.L.	BIENVENIDA
06/4078 -009	MATIAS ARROYO MOÑINO E HIJOS C.B.	NAVALVILLAR DE PELA
06/4008 -010	JUAN ANTONIO OLIVEROS GAMERO	ALBURQUERQUE
06/4102 -011	S. COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	ENTRIN BAJO
06/4106 -012	COOP. SANTISIMO CRISTO DEL HUMILLADERO	MEDINA DE LAS TORRES
06/4188 -013	DIETA MEDITERRANEA, ACEITE Y VINAGRES, S	PUEBLA DE SANCHO PEREZ
06/4106 -014	SANCHEZ GARGALLO JULIAN	MEDINA DE LAS TORRES
06/4111 -015	SANTANA HERNANDEZ, S.A.	USAGRE
06/4114 -016	COOP. DEL CAMPO "LA SERENA"	ZALAMEA DE LA SERENA
06/4108 -017	ANTONIO MARTINEZ CARRILLO	ORELLANA LA VIEJA
06/4106 -018	RAMONA GARCIA LOPEZ	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/4187 -020	S. C.L. DE HORNACHOS	HORNACHOS
06/4114 -021	TELESFORO PEREZ SANCHEZ	ZALAMEA DE LA SERENA
06/4114 -022	ERUNDINA TOME RODRIGUEZ	ZALAMEA DE LA SERENA
06/4158 -023	ALMAZARA SAN ISIDRO, S.A.	FUENLABRADA DE LOS
06/4119 -024	MARIA MURILLO TENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
06/4175 -025	COOP. OLIVARERA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY
06/4098 -026	MANUEL ENRIQUE TENA TENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA
06/4182 -027	ACOPAEX, S.COOP.	MEDELLIN
06/4079 -028	ACEITES PARRALEJO, S.L.	NAVALVILLAR DE PELA
06/4073 -029	ACEITES MOLINA, S.A.	LA ROCA DE LA SIERRA

06/4108 -030	JUAN DEL POZO SANCHEZ, S.L.	PUEBLA DE ALCOCER
06/4106 -031	S. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/4104 -032	E. CAPILLA MORA Y 53 MAS, C.B.	GARLITOS
06/4111 -033	ALMAZARA MARQUEZ DE PRADO, S.L.	TALARRUBIAS
06/4169 -034	S.C.A. UNION MONTERRUBIANA DEL CAMPO	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/4098 -036	MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ	HELECHAL
06/4101 -037	S.C.L SAN SEBASTIAN DE CRISTINA	CRISTINA
06/4103 -038	SANTA EULALIA C.B.	GARBAYUELA
06/4107 -039	ACEITES BONET, S.L.	OLIVENZA
06/4109 -040	ACEITES CLEMEN, S.L.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ
06/4009 -041	COOP. STO. CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE
06/4180 -042	S.C.L. SAN AGUSTIN DE OBANDO	NAVALVILLAR DE PELA
06/4096 -043	S. COOP. SAN MAURO	ALMENDRAL
06/4110 -044	S. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	LOS SANTOS DE MAIMONA
06/4103 -046	C.. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	FUENTES DE LEON
06/4147 -047	S. COOP. AGRICOLA "SAN ISIDRO"	MONESTERIO
06/4111 -048	TOVAR ROMERO, S.A.	USAGRE
06/4109 -049	RIBERA VINOS Y ACEITES, S.A.	RIBERA DEL FRESNO
06/4187 -050	OLIBARROS S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06/4100 -051	S.C.L. OLIVARERA "SAN CRISTOBAL MARTIR"	CASTILBLANCO
06/4196 -052	COMERCIAL AGROPECUARIA S.A.T.	DON BENITO
06/4095 -053	COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	GUAREÑA
06/4189 054	OLEOSERENA, S.L.	PERALEDA DEL ZAUCEJO
06/4148 -055	S. COOP. AL-KASERA	CALERA DE LEON
06/4111 -058	FERNANDO RUIZ VALERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
06/4110 -059	FERNANDO DIAZ BERNALDEZ	SEGURA DE LEON
06/4104 -060	COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. CONSOLACION	HERRERA DEL DUQUE
06/4054 -061	REY ALIMENTACION, S.L.	CASTUERA
06/4111 -062	COOP. AGRÍCOLA "LA SIBERIA EXTREMEÑA"	TALARRUBIAS
06/4101 -063	COOP. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	DON BENITO
06/4078 -064	S. COOP. AGRÍCOLA "SANTA MARTA VIRGEN"	SANTA MARTA DE LOS BARROS
06/4078 -065	COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	NAVALVILLAR DE PELA
06/4109 -066	MANUEL MARTIN RAJADO	QUINTANA DE LA SERENA
06/4112 -067	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	VALENCIA DEL VENTOSO
06/4112 -068	S. COOP. SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06/4159 -069	S.C.L. CRUZ DE LOS ACEITUNOS	PUEBLA DEL MAESTRE
06/4112 -070	S. C.A VILLAFRANQUESA EXTREMEÑA SAN JOSE	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06/4114 -071	COMUNIDAD MOLINO DE ACEITE SAN JOSE	ZARZA CAPILLA
06/4109 -072	S. COOP. DE OLIVAREROS	RIBERA DEL FRESNO
06/4099 -073	MANUEL IBARRA JURADO	CABEZA LA VACA
06/4097 -074	S. COOP. OLIVARERA SAN ANTONIO DE PADUA	AZUAGA
06/4003 -075	PANIFICADORA PUEBLA DE OBANDO, S.L.	PUEBLA DE OBANDO
06/4200 -076	OLEICOLA BERLANGUEÑA, S.L.	BERLANGA
06/4200 -077	OLEOGUADIANA, S.L.	OLIVA DE MERIDA
06/4200 -078	VIÑAOLIVA, S. COOP	ALMENDRALEJO
06/4200 -079	S. COOP. NUESTRA SRA. DE LA CABEZA	FUENTE DEL MAESTRE

06/4207 -080	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROALIMENTARIO	BADAJOS
10/4015 -001	C. LOCAL DEL CAMPO N. SRA. DE LOS HITOS	ALCANTARA
10/4030 -002	ALMAZARA COOPERATIVA SAN ISIDRO	ALCUESCAR
10/4011 -003	S. COOP. DEL CAMPO STA. CATALINA	ALIA
10/4052 -004	HIJOS DE JOSE LUCAS, S.A.	ARROYO DE LA LUZ
10/4016 -005	ESPEÑAS, S.L.	CASTAÑAR DE IBOR
10/4066 -006	COOP. DEL CAMPO SAN BENITO ABAD	CASTAÑAR DE IBOR
10/4011 -007	S. COOP. STO. DOMINGO DE GUZMAN	CAÑAMERO
10/4019 -008	S. COOP. AGRARIA PATRONA DEL ENCINAR	CECLAVIN
10/4060 -009	LA ALMAZARA EXTREMEÑA, S.L.	CILLEROS
10/4049 -011	AGROINDUSTRIAS LA FE, S.A.	GATA
10/4058 -012	S.C.L. DEL CAMPO DE HERVAS	HERVAS
10/4020 -013	S.C.L. NTRA. SRA. DEL SALOBRAL	JARAIZ DE LA VERA
10/4030 -014	COOP. DEL CAMPO SAN MATEO	LOGROSAN
10/4083 -015	RAMAOLIVA, S.L.	MADRIGALEJO
10/4012 -016	HNOS. MATAS E HIJOS, S.L.	MIRABEL
10/4087 -017	MONFRAOLIVA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA
10/4011 -018	ANTONIO PASCUAL ALEMAN, S.L.	PERALES DEL PUERTO
10/4034 -019	COOP. LA PERALIEGA	PERALES DEL PUERTO
10/4031 -020	JACOLIVA, S.L.	POZUELO DE ZARZON
10/4080 -021	AGRUPACION COOP. VALLE DEL JERTE, S.C.L.	VALDASTILLAS
10/4025 -022	ACENORCA	VALVERDE DEL FRESNO
10/4049 -024	S. COOP. AGRICOLA DIOS PADRE	VILLANUEVA DE LA SIERRA
10/4078 -025	COOP. LTDA. DEL CAMPO GUALTAMINOS	VILLANUEVA DE LA VERA
10/4017 -026	Mª TERESA BRASERO MARTIN	PERALEDA DE SAN ROMAN
10/4051 -027	MIGUEL CARNERERO PIRIS	VALENCIA DE ALCANTARA
10/4087 -028	SDAD. DE DLLO. INTEGRAL DE CARBAJO	CARBAJO
10/4099 -029	JARAOLIVA, S.L.	TORRECILLA DE LOS ANGELES
10/4026 -030	COOP. SAN SEBASTIAN	ARROYOMOLINOS
10/4016 -031	S.C.L. DEL CAMPO LAS ERAS	BOHONAL DE IBOR
10/4027 -032	RETAOLIVA, S.L.	RETAMOSA DE CABAÑAS
10/4004 -034	JOSE LUIS MARTIN GARCIA	GUADALUPE
10/4020 -035	ESPECIES MADRIGAL, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA
10/4047 -036	COOP. NTRA. SRA. CONSOLACION DEL CASTILL	MONTANCHEZ
10/4064 -037	LORENZO ARROYO RODRIGUEZ	PERALEDA DE SAN ROMAN
10/4032 -039	COOP. AGRARIA SAN MARTIN-SAN ISIDRO	SAN MARTIN DE TREVEJO
10/4022 -040	COOP. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	SERRADILLA
10/4022 -042	COOP. LA INMACULADA	TORREJONCILLO
10/4025 -043	S.C.L. DEL CAMPO SAN ANDRES	VALENCIA DE ALCANTARA
10/4058 -045	FELICIANO FERNANDEZ JARAMILLO	VALVERDE DE LA VERA
10/4028 -047	S. COOP. ALMAZARA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10/4064 -049	FEJIDOSA, S.L.	MOHEDAS DE GRANADILLA
10/4105 -051	SDAD. COOP. "UNION OLIVARERA"	GUADALUPE

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre un recurso minero de la sección A) y una planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Almoharín.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto del recurso minero de la sección A) y la planta de tratamiento de áridos pertenece a los comprendidos en el Anexo I de R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 76, de fecha 3 de julio de 2001. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto, los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre un recurso minero de la sección a) y una planta de tratamiento de áridos.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e

irreversibles y los impactos ambientales pueden ser prevenidos, corregidos y compensados con la aplicación de las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1.^a) Se extraerá el material de manera sucesiva. No se comenzará a extraer el árido de una parcela sin haber aprovechado y restaurado en su totalidad la parcela previa.

2.^a) La actividad extractiva tendrá una duración máxima de dos años, tiempo estimado de aprovechamiento de la parcela seleccionada.

3.^a) La planta de tratamiento de los áridos se ubicará en la zona de la finca más alejada de la carretera, en el recodo que hace la parcela, que es la zona más cercana a los pinares del Canal de Orellana, por debajo de una finca de frutales (higueras, fundamentalmente). Para que la extracción no sea visible desde dicha ermita de Miajadas (al otro lado del río) ni desde la carretera se instaurará un apantallamiento visual en el lindero con ésta, con al menos 50 pies de árboles autóctonos de porte mediano.

4.^a) La planta de tratamiento llevará un acabado exterior con colores y tonos no llamativos ni brillantes, que facilite su integración paisajística plena en el entorno agrícola en el que se ubica.

5.^a) No se extraerán áridos, bajo ningún concepto, del cauce o de los márgenes del río Búrdalo. Respetar en todo momento el arbolado autóctono de la ribera.

6.^a) No se podrán extraer áridos por debajo del nivel freático. Tampoco se llevará a cabo el relleno a que hace referencia el Estudio de Impacto Ambiental.

7.^a) Utilizar obligatoriamente el acceso desde el camino del Canal de Orellana y nunca directamente desde la carretera.

8.^a) Ir retirando la tierra vegetal antes de comenzar con la extracción para su utilización en labores de restauración.

9.^a) Los acopios se ubicarán en lugares poco visibles desde la carretera, preferiblemente cerca de la planta de tratamiento.

10.^a) Se deberá ir acondicionando topográficamente el terreno a medida que se vaya extrayendo, dejando una superficie llana aprovechable para usos agrícolas.

11.^a) Si se piensa en rellenar los huecos producto de las excavaciones, sólo podrán utilizarse elementos inertes; no deben incinerarse ninguno de los materiales allí vertidos, al objeto de no contaminar el aire, el suelo o las aguas.

12.^a) Se irán perfilando los taludes con pendientes menores de 40°, de manera que siempre quede asegurada su estabilidad y se eviten procesos erosivos. Dichos taludes deberán mantener un resguardo mínimo de dos metros con el lindero de la carretera, para así evitar desmoronamientos.

13.^a) Una vez se vaya preparando el terreno durante las diferentes fases de extracción, deberá extenderse la tierra vegetal acopiada al inicio de la actividad, de manera que se facilite su revegetación y recuperación ambientales.

14.^a) No deberán verterse los lodos de lavado, bajo ningún concepto, directamente al cauce, sino a una balsa de decantación construida adecuadamente (con un sistema de filtrado mixto realizado a base de gravas de diferentes calibres), a una zona ya restaurada o bien se utilizarán para riego en los casos en que sea viable; los sólidos en suspensión de las aguas, a su salida de las balsas, no superarán los 25 miligramos por litro.

15.^a) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como extremar el control sobre los residuos peligrosos.

16.^a) Los camiones que transporten el material no deberán superar los 30 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera; los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir su vertido y/o emisión a la atmósfera.

17.^a) Utilizar materiales resilientes en los sistemas de tratamiento (tolva, cintas de transporte...).

18.^a) Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

19.^a) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. En el caso de los aceites usados, la retirada solo podrán llevarla a cabo uno de los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL y Pedro Miranda.

Condiciones complementarias:

1.^a) Para garantizar la ejecución adecuada del condicionado de la presente Resolución, y en atención a las atribuciones otorgadas por la Orden de 12 de noviembre de 1984, que desarrolla el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas, se constituirá una garantía por valor de 15.000 (quince mil) euros, copia de cuyo

depósito deberá entregarse ante el órgano competente en materia minera, quien dará traslado del mismo a la Dirección General de Medio Ambiente para su incorporación al expediente correspondiente. El resguardo del depósito deberá obrar en la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo al comienzo de cualquier obra relacionada con el expediente.

2.^a) Anualmente se presentará un Plan de Vigilancia ante el órgano sustantivo, al objeto de efectuar el seguimiento que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, exige. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, a la luz del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

3.^a) Disponer de una copia de la presente Resolución a pie de explotación minera, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

4.^a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Resolución constituye una infracción grave, según el artículo 8 bis de la Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, sancionable con multa que iría desde 4.000.001 hasta 40.000.000 de pesetas (artículo 8 ter.).

5.^a) Al finalizar la extracción y darse por clausurada la actividad, se remitirá un dossier de control por parte de un técnico cualificado, que certifique que se han cumplido las condiciones y demás medidas exigidas en esta Resolución, así como aquéllas otras recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 19 de noviembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Se han remitido dos escritos de alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, promovido por la Sociedad Extracciones Río Búrdalo, S.L. y a la Agrupación de Vecinos del «Charco Balares».

Por parte de Extracciones Río Búrdalo, S.L. se hace referencia a

que ya es titular de una autorización por extracción y tratamiento de áridos en una zona próxima a ésta, por lo que una nueva autorización, aparte del deterioro ambiental que conllevaría, tendría como resultado una competencia en los precios que podría derivar en una limitación en los planes de restauración que tiene comprometidos con la Dirección General de Medio Ambiente.

Por otro lado, la Agrupación de Vecinos del «Charco Balares» indica que son propietarios de chalets y explotaciones agrícolas colindantes, y que una nueva zona de extracción perjudicaría a un lugar dedicado al cultivo y al ocio, ya que los caminos no están preparados para el tránsito de grandes camiones, sino por vehículos agrícolas; además, el polvo originado por la actividad en sí misma, como la circulación de vehículos por la proximidad de la carretera, redundaría en la contaminación ambiental de la zona de chalets, perjudicando la convivencia en el lugar, así como el deterioro de los caminos.

En relación con estas alegaciones, cabe decir que la zona aún permite el aprovechamiento de recursos mineros (áridos) sin menoscabo de la capacidad de acogida del territorio ni de los factores ambientales, siempre y cuando dicha actividad se desarrolle siguiendo condiciones determinadas (medidas preventivas, correctoras y/o de rehabilitación). Respecto a los efectos negativos concretos sobre la población que habita los chalets, cabe decir que ésta es eventual de fines de semana, que no se verá directamente afectada, ya que los accesos a la explotación minera se llevarán a cabo desde una zona diametralmente opuesta, amén de que dichas edificaciones se encuentran en suelo no urbanizable, con lo que los usos del territorio en dichas parcelas no son los contemplados en la normativa de planeamiento municipal de Almoharín.

A N E X O I I

DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en un aprovechamiento minero de la Sección A) que se realiza a cielo abierto por el método de gravera húmeda, en la margen derecha del río Búrdalo, en el paraje conocido como Charco Balares, en el término municipal de Almoharín.

La zona de extracción e instalación se encuentra en una finca rústica registrada catastralmente como la parcela número 72 del polígono número 1 de Almoharín, adquirida recientemente por el promotor, a la que se accede por la carretera intercomarcal EX-206 (Cáceres-Miajadas).

Dicho promotor es Aridos Entrerriós, S.L., cuya actividad minero-industrial se centra en la extracción, tratamiento y suministro de

áridos para fabricación de hormigones en una planta propia ubicada en el término municipal de Escorial (Cáceres).

La gravera está afectada por la zona de policía hidráulica en un 64% de su superficie, que incluye la zona de instalación de la planta de tratamiento.

Se ha previsto una producción bruta de 12.000 m³ por año.

La planta de tratamiento estará instalada a pie de gravera.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los siguientes apartados: Descripción de la actividad y sus acciones, alternativas y solución, descripción del medio físico y natural, identificación y valoración de impactos, medidas protectoras, medidas correctoras, calendario, plan de vigilancia y presupuesto.

En la descripción de la actividad y sus acciones se hacen las siguientes consideraciones: Se acondicionarán las pistas de transporte periódicamente para mantenerlas en buen estado de conservación, regándolas si fuera necesario; la clasificación y lavado se harán en una planta de tratamiento instalada a pie de gravera.

En el estudio de alternativas y solución se enumeran una serie de premisas: Para instalar la planta el movimiento de tierras será mínimo, ya que no se necesitan cimentaciones; se devolverá la explotación a su uso agrícola original; no se perturbará la capacidad de desagüe del río Búrdalo.

En cuanto a la descripción del medio físico y natural: Se describen los factores del medio físico (socioeconómico, hidrológico, geológico, hidrogeológico, geomorfológico, edafológico y climatológico); se describen los factores del medio natural (flora y fauna); se indica que la capa de tierra vegetal del suelo prácticamente es inexistente; y, finalmente, que la vegetación autóctona ha sido eliminada por poner en cultivo la parcela.

En el tema de identificación y valoración de impactos se hace referencia a los efectos producidos sobre cada uno de los factores ambientales. Al final concluye afirmando que en síntesis se producirá un impacto ambiental compatible con el medio físico y natural.

En cuanto a medidas protectoras y correctoras, indica lo siguiente:

— Como medidas protectoras se indica que en la zona de policía hidráulica la extracción se realizará de acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, respetando la zona de servidumbre que constituirá un macizo de protección por prevenir inundaciones y avenidas del río; además, se suavizarán los talu-

des finales para minimizar los arrastres por erosión hidráulica y se evitará el vertido directo de las aguas de lavado al río.

- Como medidas correctoras se enumeran las siguientes: Se rellenarán los huecos de la zona extraída, mediante tierras de préstamo y por encima una capa de 50 cm. De tierra vegetal; el aspecto final será similar al actual, pero con un rebaje de 1 metro por debajo de la cota actual.

En último lugar, y en lo que se refiere al calendario de ejecución, plan de vigilancia ambiental y presupuesto, se contempla lo siguiente: La restauración se hará progresivamente a medida que avanza la explotación; se ha establecido un periodo adicional de un año para completar la restauración, contado a partir de las labores extractivas; el presupuesto total asignado para la restauración es de cuatrocientas cuarenta y cinco mil (445.000) pesetas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Publisher Navalmoral, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1. Inscribir a la Sociedad Publisher Navalmoral, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asignar como número de inscripción registral el EX 004 F/14.
3. Dar traslado de la presente al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 3.º3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Horno Santa Eulalia, S.L., con domicilio social en Mérida.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1. Inscribir a la Sociedad Horno Santa Eulalia, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asignar como número de inscripción registral el EX 003 F/13.
3. Dar traslado de la presente al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 3.º3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006994-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iber-

drola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda SF6, proyectada, en C.T. «Palantón».

Final: Celda SF6, proyectada, en C.T. «Marqués de Salamanca».

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,371.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: C/. Margarita, La Ermita y Marqués de Salamanca.

Presupuesto en euros: 32.806,75. Presupuesto en pesetas: 5.458.584.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-006994-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 27 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de las ayudas

para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 59, de 24 de mayo de 2001), por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2001 de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPED.	NOMBRE	APELLIDOS	ORGANISMO		1ª Anual. (En Euros/Ptas.)	2ª Anual. (Euros)	3ª Anual. (Euros)
2PR01A002	Joaquin	Espinosa García	UEX	9000	1.497.474	4500	4500
2PR01A003	Sergio	Regodón Mena	UEX	5083	845.740	0	0
2PR01A004	Francisco Javier	Benítez García	UEX	12000	1.996.632	6000	6000
2PR01A006	Francisco J.	Olivares Del Valle	UEX	10900	1.813.607	5450	0
2PR01A007	Mª Isabel	Acevedo Sotoca	UEX	9200	1.530.751	4600	4600
2PR01A009	Juan José	Rubio Coque	UEX	12488	2.077.828	6244	6244
2PR01A010	Manuel A.	Aguilar Espinosa	UEX	10500	1.747.053	5250	0
2PR01A014	Santiago	Vadillo Machota	UEX	17500	2.911.755	8750	8750
2PR01A016	Pedro	Mateos Cruz	Instit. Arqueológico de Mérida	10730	1.785.322	5365	5365
2PR01A020	Carolina	Tejeiro Vidal	UEX	12470	2.074.833	6235	6235
2PR01A023	Fernando	Sánchez Figueroa	UEX	8800	1.464.197	4400	4400
2PR01A024	Juan	Carranza Almansa	UEX	11300	1.880.162	5650	0
2PR01A031	Pablo	Bustos García De Castro	UEX	15826	2.633.225	6576	0
2PR01A034	José Mª	Encinar Martín	UEX	12500	2.079.825	6250	6250
2PR01A036	Jesús	Usón Gargallo	CCMI	18456	3.070.820	0	0
2PR01A038	Ricardo	Hernández Mogollón	UEX	7375	1.227.097	3687	0
2PR01A040	José Miguel	Coletto Martínez	UEX	9500	1.580.667	4750	4750
2PR01A042	Leopoldo	Olea Márquez De Prado	UEX	18487	3.075.978	9243	9243
2PR01A049	Juan Manuel	Alonso Rodríguez	UEX	18500	3.078.141	9250	9250
2PR01A051	Mª Pilar	Mogollón Cano-Cortés	UEX	11147	1.854.705	5573	5573
2PR01A053	Javier	Grande Quejigo	UEX	18130	3.016.578	8901	0
2PR01A060	Guillermo	Tellez De Peralta	UEX	13814	2.298.456	6907	0
2PR01A064	Miguel Ángel	López Alonso	UEX	14100	2.346.043	7000	7000
2PR01A065	Francisco J.	Pizarro Gómez	UEX	11000	1.830.246	5500	5500
2PR01A075	Ignacio	Navarrete López-Cozar	UEX	12499	2.079.659	6249	6249
2PR01A079	Germán	Soler Grau	UEX	13500	2.246.211	6750	6750
2PR01A082	Florencio J.	García Mogollón	UEX	7758	1.290.823	3879	3879
2PR01A085	Pablo J.	Martínez Cobo	UEX	18500	3.078.141	9200	9200
2PR01A086	Juan Diego	Pedreira Zamorano	UEX	11819	1.966.516	5909	0
2PR01A087	Francisco Miguel	Sánchez Margallo	CCMI	11562	1.923.755	0	0
2PR01A089	Fei	Sun	CCMI	17831	2.966.829	0	0
2PR01A091	Matías	Hidalgo Sánchez	UEX	17100	2.845.201	0	0
2PR01A092	Pedro María	Fernández Salguero	UEX	12500	2.079.825	6250	6250
2PR01A099	Isabel	Olivero Jiménez	UEX	12500	2.079.825	6250	0
2PR01A102	Alfredo	Alvarez García	UEX	18500	3.078.141	9250	9250

2PR01A108	Germán	Larriba Calle	UEX	12500	2.079.825	6250	6250
2PR01A109	Juan Francisco	Duque Carrillo	UEX	8831	1.469.355	0	0
2PR01A113	Jesús	Beltrán De Heredia Alonso	UEX	12000	1.996.632	6000	6000
2PR01A119	Fermín	Barrero González	UEX	18500	3.078.141	9250	9250
2PR01A121	Lucía	Rodríguez Gallardo	UEX	16700	2.778.646	8000	8000
2PR01A127	Sebastián	Rojas Rodríguez	UEX	9175	1.526.592	0	0
2PR01A128	Artemio	Baigorri Agoiz	UEX	18475	3.073.981	9230	9230
2PR01B002	Manuel	Ramírez Fernández	UEX	24998	4.159.317	12498	12498
2PR01B004	Mª Del Mar	Lozano Bartolozzi	Consorcio Ciudad Monumental. Mérida	15000	2.495.790	7500	7500
2PR01B007	Mª Jesús	Lorenzo Benayas	UEX	17200	2.861.839	8600	8600
2PR01B008	Jose María	Vega Fernández	UEX	20800	3.460.829	10400	10400
2PR01B009	Pedro G.	Lloret Ivorra	UEX	10000	1.663.860	5000	5000
2PR01B012	Teresa De Jesús	Bartolomé García	UEX	15000	2.495.790	7500	7500
2PR01B014	Jesús	Ventanas Barroso	UEX	17778	2.958.010	0	0
2PR01B015	Marcos	Maynar Mariño	UEX	6500	1.081.509	3250	3250
2PR01B016	Luis Mariano	Del Rio Pérez	UEX	13580	2.259.522	6290	6145
2PR01B018	Irene	Albarrán Lozano	UEX	4800	798.653	2400	2400
2PR01B019	Santiago	Zapata Blanco	UEX	17773	2.957.178	8002	8404
2PR01B022	José	Pastor Villegas	UEX	18255	3.037.376	8859	8659
2PR01B023	Gloria	García Rivera	UEX	7600	1.264.534	3800	0
2PR01B029	Manuel	Quiles Galindo	UEX	14000	2.329.404	7000	0
2PR01B030	José Emilio	Rebollo Feria	UEX	17700	2.945.032	8850	8850
2PR01B033	Pedro	Lorenzo Cadarso	UEX	8949	1.488.988	4474	4474
2PR01B034	Carmen	De Miguel Gordillo	UEX	14100	2.346.043	7050	7050
2PR01B041	José Manuel	Vagace Valero	Hospital "Infanta Cristina". Badajoz	15000	2.495.790	6000	0
2PR01C004	José Luís	Pérez Bote	UEX	11748	1.954.703	0	0
2PR01C015	José	Zamorano Quirantes	Hospital "S. Pedro Alcántara". Cáceres	11900	1.979.993	5950	5950
2PR01C018	José Ignacio	García Román	UEX	6000	998.316	3000	3000
2PR01C023	Ángel Manuel	Felicísimo Pérez	UEX	6122	1.018.615	1000	0
2PR01C024	José Ignacio	Navarro Méndez	UEX	8892	1.479.504	4446	4446
2PR01C025	Pablo	García Rodríguez	UEX	12500	2.079.825	6250	6250
2PR01C031	Miguel	Escribano Sánchez	UEX	9547	1.588.487	4156	0
2PR01C035	Mª Pilar	Ambel Carracedo	UEX	12500	2.079.825	6250	3500
2PR01C038	Raquel	Mayordomo Acevedo	UEX	11400	1.896.800	0	0
2PR01C040	Sebastian	Celestino Perez	Instituto Histórico Hoffmejer	10269	1.708.618	5134	5134
2PR01C041	Dolores	Cáceres Marzal	UEX	12500	2.079.825	6250	6250

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 397/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, n.º 366/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 397/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto por D.ª Victoria Gómez Espino, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación, de fecha 18 de agosto de 2000, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 397/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo núm. 366/2001, siendo el tenor literal del fallo el siguiente: «Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.ª Victoria Gómez Espino, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, del Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Especialidad de Geografía e Historia correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 8 de abril de 2000, declarando que

la interesada tiene derecho a ser valorada por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 14 de septiembre de 1997, que corresponde a la prórroga del nombramiento de 1 de octubre de 1996, con la correspondiente repercusión en el puesto asignado en las listas. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda. Sin costas».

Mérida, a 14 de noviembre de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 93/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 93/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto por D.ª María Carmen Sánchez González recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación, de fecha 18 de agosto de 2000, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de octubre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 402/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.ª María del Carmen Sánchez González, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de la lista de espera de interinidades de personal docente no universitario, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, asignándose a la interesada la puntuación que corresponda. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda».

Mérida, a 16 de noviembre de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 502/2001,

interpuesto por D.ª María Paz León López, sobre la publicación de las listas definitivas de orden y baremación —admitidos y excluidos— para constituir lista de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 502/2001, seguido a instancias de doña María Paz León López, sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación publicada el 26 de julio de 2001 en la que se publican las listas definitivas de orden y baremación —admitidos y excluidos— en el proceso para la constitución de listas de espera de interinidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en las Especialidades de Matemáticas, Biología y Geología, Procedimientos en Industrias Alimentarias y Procedimientos Sanitarios».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de noviembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Central telefónica y accesorios para sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida».

Apreciado error en la Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del expediente de suministro de: «Central telefónica y accesorios para sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 132, de 15 de noviembre de 2001, página n.º 11400, 1.ª columna.

Donde dice:

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 7-5-2001.

Debe decir:

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 11-6-2001.

Mérida, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor, por Deleitosa, en los términos municipales de Deleitosa, Robledollano y Castañar de Ibor.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Acondicionamiento de la carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor, por Deleitosa en los términos municipales de Deleitosa, Robledollano y Castañar de Ibor podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de noviembre de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Regeneración, protección y recuperación ambiental de márgenes en río Ambroz y sus afluentes. Expte.: 03.01.0020».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.01.0020.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Regeneración, protección y recuperación ambiental de márgenes en río Ambroz y sus afluentes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 20.000.000 de ptas. 120.202,42 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Magenta S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Catorce millones novecientos sesenta mil pesetas (14.960.000 ptas. - 89.911,41 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105 de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Regeneración, protección y recuperación ambiental de márgenes de ríos en el suroeste de Badajoz (Alcarreche, Táliga y Limonetes). Expte.: 03.01.0021».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.01.0021.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Regeneración, protección y recuperación ambiental de márgenes de ríos en el suroeste de Badajoz (Alcarreche, Táliga y Limonetes).
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 14.000.000 de ptas. 84.141,69 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2001.

- b) Contratista: Desbroces y Reforestaciones Extremeñas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Diez millones cuatrocientas noventa y tres mil pesetas (10.493.000 ptas. - 63.064,20 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 12 de noviembre de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	BP00/188	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	MIGUEL ANGEL PASCUAL ORTIZ	DNI:	8,860,085
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Bailén, 60		
LOCALIDAD:	BADAJOZ		
HECHOS:	Pescar sin licencia Pescar sin licencia y simultáneamente con más cañas de las permitidas.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B b-1 y a-5.
SANCIÓN:	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
EXPEDIENTE:	BP00/201	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	FRANCISCO VILLAFRUELAS MACIAS	DNI:	8,263,054
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Concepción, 27		
LOCALIDAD:	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ	
HECHOS:	Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 2
SANCIÓN:	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
EXPEDIENTE:	BP00/207	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	EUSEBIO T. RODRIGUEZ GARCIA	DNI:	44,786,555
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Avda. Constitución, Bl.5-2º.B.		
LOCALIDAD:	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	
HECHOS:	Pescar sin licencia		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

EXPEDIENTE: BP00/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MARTINEZ RUIZ **DNI:** 76,264,475
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Marqués de Paterna, 17
LOCALIDAD: MERIDA **BADAJOZ**
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 50,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MARTINEZ OLIVA **DNI:** 9,170,775
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Marqués de Paterna, 17
LOCALIDAD: MERIDA **BADAJOZ**
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 50,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/247 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN VILCHEZ MORALES **DNI:** 30,069,227
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C.M. Zona D. Las moreras, 26
LOCALIDAD: CORDOBA
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/5 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RICARDO DE ANCOS ALONSO-BARAJAS **DNI:** 3,869,989
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía de Mejico, 3-4º.Dcha.
LOCALIDAD: TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP01/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MUÑOZ GALLEGO **DNI:** 76,216,913
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Crisantemo, 5-2º.B.
LOCALIDAD: GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FCO. J. ALAMINOS COLMENERO **DNI:** 52,098,213
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Postas, 9-Bajo. A.
LOCALIDAD: CIEMPOZUELOS MADRID
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 1,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO M. BOLAÑO BENITEZ **DNI:** 8,866,557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Tomillo, 2
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO CAPDEVIELLE CARRICHES **DNI:** 50,157,641
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Picos de Urbión, RIVAS URBANIZACIONES
LOCALIDAD: 28529 MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO ERADES CANDELA **DNI:** 48,357,742
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Santa Faz, 6
LOCALIDAD: 03680 ASPE ALICANTE
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CARLOS ALEJANDRO DURÉ **DNI:** 21,514,805
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cervantes, 12
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
PESCAR SIN LICENCIA Y SIN EN CORRESPONDIENTE PERMISO DE ACOTADO.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 5,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE VIERA GOMEZ **DNI:** 6,821,031
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San José, 7-1º.
LOCALIDAD: 06800 MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 2,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIPE RUBIO BARRERO **DNI:** 8,678,172
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Luis de Morales, 7
LOCALIDAD: 06800 MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA Y SIN PERMISO DEL COTO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 25,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CARLOS RUIZ SANCHEZ **DNI:** 79,305,689
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Palacio, 29
LOCALIDAD: 06740 ORELLANA LA VIEJA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/45 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELICIANO CARRASCO VAZQUEZ **DNI:** 8,834,107
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: América, 14-4º-C.
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID SUAREZ IGLESIAS **DNI:** 3,880,997
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rio Valdespino, 12
LOCALIDAD: TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia
 Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
 \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL DELGADO BURGOS **DNI:** 8,770,000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vidal Lucas Cuadrado,
LOCALIDAD: 06009 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICENTE SANZ GARRIDO **DNI:** 8,672,333
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Campanario, 40
LOCALIDAD: 06740 ORELLANA LA VIEJA BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN CARRASCO CRUZ **DNI:** 6,951,763
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cerro Prieto, 3-4º.B.
LOCALIDAD: MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTIAGO VEGA GUTIERREZ **DNI:** 14,581,935
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: La Luz, 65
LOCALIDAD: 06106 SAN BENITO DE LA CONTIENDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
 Practicar el deporte de la pesca en zona acotada sin la correspondiente licencia y sin el permiso de acotado.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2.
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO MONTERO ARAGÜETE **DNI:** 8,811,376
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Juan de Dios, 57
LOCALIDAD: 06003 BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 5,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS VAQUERO ORDOÑEZ **DNI:** 8,866,591
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ricardo Carapeto Burgos, 5-4ªA
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
 Dedicarse al deporte de la pesca sin la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/95 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO ESCALERA GONZÁLEZ **DNI:** 8,087,133
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Sebastián, 1
LOCALIDAD: OLIVENZA BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2
SANCIÓN: 1,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP01/104 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JACINTO JOSÉ MANZANO GUZMÁN **DNI:** 9,183,192
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: José Menéndez Pidal, 64-3ºB
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
 Pescar en horas que está prohibido por la Ley de Pesca de Extremadura.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP01/105 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ROSA MARÍA PIERRUGUES MARTÍN **DNI:** 33,989,497
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Espronceda, 4
LOCALIDAD: QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
 Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: RAFAEL JIMENEZ ALMODOVAR **DNI:** 1,801,491

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Doctor Lozano, 20-1º. Izq.º

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Pescar sin licencia
PESCAR EN COTO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y DEL PRECEPTIVO PERMISO, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2

SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP00/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: DOMINGO R. MARTINEZ PEREZ **DNI:** ,134,232

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urb. Camino Real, 49- 0.

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL PARDILLO MADRID

HECHOS: Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FERNANDO MARTIN RUBIO **DNI:** 8,932,942

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Extremadura, 5-1º.b.

LOCALIDAD: 28011 MADRID

HECHOS: Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/299 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GERARDO PEREA GARCIA **DNI:** 4,217,659
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Panticosa, 9-6º.A.
LOCALIDAD: 28941 FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAS MORENO GONZALEZ **DNI:** 30,469,844
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Albóndiga, 2. Bl. 2º.
LOCALIDAD: 14005 CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/308 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE VALERO GARCIA **DNI:** 33,977,055
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Blas, 5-2º.D.
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP01/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALFONSO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS **DNI:** 9,199,025
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Juan Pereda Pila, 4º, 5º Octivo D
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
 Pescar con más cañas de las permitidas (8 cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP01/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CLEMENTE GALAN GONZALEZ **DNI:** 8,851,814
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ZAPATA, 34
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CAMPANO MATA **DNI:** 8,791,707
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Francisco Vera, 2-3ªC
LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PABLO CUMBREÑO DUARTE **DNI:** 8,715,050
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Antonio Masa Campos, 10, Bloque 1
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
 Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO SORIANO AGUILAR **DNI:** 8,871,508
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Antonio Masa Campos, 51-1º J
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
 Pescar utilizando más cañas de las permitidas, concretamente 5.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN J. RIVERO PINILLA **DNI:** 8,769,963
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Roque, 30
LOCALIDAD: 06130 VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

ANEXO

EXPEDIENTE: BP01/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MUÑOZ GALLEGO **DNI:** 76,216,913
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Crisantemo, 5-2º.B.
LOCALIDAD: GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO M. BOLAÑO BENITEZ **DNI:** 8,866,557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Tomillo, 2
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO CAPDEVIELLE CARRICHES **DNI:** 50,157,641
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Picos de Urbión, RIVAS URBANIZACIONES
LOCALIDAD: 28529 MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO ERADES CANDELA **DNI:** 48,357,742
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Santa Faz, 6
LOCALIDAD: 03680 ASPE ALCANTE
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CARLOS RUIZ SANCHEZ **DNI:** 79,305,689
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Palacio, 29
LOCALIDAD: 06740 ORELLANA LA VIEJA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/45 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELICIANO CARRASCO VAZQUEZ **DNI:** 8,834,107
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: América, 14-4º-C.
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID SUAREZ IGLESIAS **DNI:** 3.880.997
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rio Valdespino, 12
LOCALIDAD: TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia
 Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 8/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL DELGADO BURGOS **DNI:** 8.770.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vidal Lucas Cuadrado,
LOCALIDAD: 06009 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 8/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICENTE SANZ GARRIDO **DNI:** 8.672.333
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Campanario, 40
LOCALIDAD: 06740 ORELLANA LA VIEJA BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 8/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN CARRASCO CRUZ **DNI:** 6,951,763
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cerro Prieto, 3-4º.B.
LOCALIDAD: MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 8/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTIAGO VEGA GUTIERREZ **DNI:** 14,581,935
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: La Luz, 65
LOCALIDAD: 06106 SAN BENITO DE LA CONTIENDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
 Practicar el deporte de la pesca en zona acotada sin la correspondiente licencia y sin el permiso de acotado.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2.
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 8/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO MONTERO ARAGÜETE **DNI:** 8,811,376
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Juan de Dios, 57
LOCALIDAD: 06003 BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 5,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 8/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAFAEL JIMENEZ ALMODOVAR **DNI:** 1,801,491
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Doctor Lozano, 20-1º. Izq.º
LOCALIDAD: MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
 PESCAR EN COTO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y DEL PRECEPTIVO PERMISO, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2
SANCIÓN: 50,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CLEMENTE GALAN GONZALEZ **DNI:** 8,851,814
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ZAPATA, 34
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CAMPANO MATA **DNI:** 8,791,707
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Francisco Vera, 2-3ºC
LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PABLO CUMBREÑO DUARTE **DNI:** 8,715,050
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Antonio Masa Campos, 10, Bloque 1
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
 Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
 inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO SORIANO AGUILAR **DNI:** 8,871,508
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Antonio Masa Campos, 51-1º J
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
 Pescar utilizando más cañas de las permitidas, concretamente 5.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BP01/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN J. RIVERO PINILLA **DNI:** 8,769,963
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Roque, 30
LOCALIDAD: 06130 VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 35,000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre). De acuerdo con la providencia de incoación, el denunciado deberá manifestar, asimismo, si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fue iniciado con fecha 13 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 19 de noviembre de 2001, se ha ampliado hasta el día 13 de marzo de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fue iniciado por Resolución de fecha 13 de junio de 2001, en el siguiente término municipal y tramos de la vía pecuaria:

Término municipal	Nombre de la vía pecuaria
Alcuescar	Deslinde de la colada del camino de Carmonita, tramo comprendido entre la carretera N-630 a la parcela catastral n.º 4 del polígono 13.

Mérida, 19 de noviembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006978-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.S.M.T. propiedad de Iberdrola, S.A.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 20.
Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,260.
Emplazamiento de la línea: C/. Garganta Minchones, en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/400,000/20,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Garganta Minchones.

Presupuesto en pesetas: 7.070.785.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a centro comercial.
Referencia del expediente: 10/AT-006978-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de julio de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-010177-015653.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda de línea tipo SF6 a instalar en el C.T. n.º 3 existente.
Final: Empalmes unipolares a realizar en cable subterráneo de media tensión junto al C.T. n.º 2 existente.
Término municipal afectado: Puebla de Obando.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 20.
Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,712.

Emplazamiento de la línea: C/. Cáceres, Travesía Badajoz, zona El Aullón, C/. Hernán Cortés y Plaza del Pilar, en el T.M. de Puebla de Obando.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/24,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Puebla de Obando. C/. Cáceres, Travesía Badajoz, zona El Aullón, C/. Hernán Cortés y Plaza del Pilar, en Puebla de Obando.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Km.: 0,326.

Voltaje: 380/220.

Potencia en KW.: 0.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 77.064,78. Presupuesto en pesetas: 12.822.500.

Finalidad: Evitar el vuelo por encima de edificaciones existentes y mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015653.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan la actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2001, sobre admisión definitiva de la solicitud de un

permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10108.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por D. Julián Gutiérrez Perrón, con D.N.I. n.º: 06507541J y con domicilio en Plaza Fray Juan Gil, n.º 5-1.º de Arévalo (Ávila), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10108, San Julián, 68 cuadrículas mineras, Valdecañas de Tajo, Campillo de Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Mesas de Ibor y Almaraz (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	5° 37' 40"	39° 46' 40"
2	5° 36' 40"	39° 46' 40"
3	5° 36' 40"	39° 46' 20"
4	5° 36' 20"	39° 46' 20"
5	5° 36' 20"	39° 46' 00"
6	5° 35' 40"	39° 46' 00"
7	5° 35' 40"	39° 45' 40"
8	5° 35' 00"	39° 45' 40"
9	5° 35' 00"	39° 45' 20"
10	5° 34' 40"	39° 45' 20"
11	5° 34' 40"	39° 45' 00"
12	5° 34' 00"	39° 45' 00"
13	5° 34' 00"	39° 44' 40"
14	5° 33' 20"	39° 44' 40"
15	5° 33' 20"	39° 44' 20"
16	5° 33' 00"	39° 44' 20"
17	5° 33' 00"	39° 44' 00"
18	5° 32' 20"	39° 44' 00"
19	5° 32' 20"	39° 43' 40"
20	5° 32' 00"	39° 43' 40"
21	5° 32' 00"	39° 43' 20"
22	5° 31' 20"	39° 43' 20"
23	5° 31' 20"	39° 43' 00"
24	5° 31' 00"	39° 43' 00"
25	5° 31' 00"	39° 41' 40"
26	5° 31' 20"	39° 41' 40"
27	5° 31' 20"	39° 42' 00"
28	5° 32' 00"	39° 42' 00"
29	5° 32' 00"	39° 42' 20"
30	5° 32' 40"	39° 42' 20"

31	5° 32' 40"	39° 42' 40"
32	5° 33' 20"	39° 42' 40"
33	5° 33' 20"	39° 43' 00"
34	5° 33' 40"	39° 43' 00"
35	5° 33' 40"	39° 43' 40"
36	5° 33' 20"	39° 43' 40"
37	5° 33' 20"	39° 44' 00"
38	5° 33' 40"	39° 44' 00"
39	5° 33' 40"	39° 44' 20"
40	5° 35' 20"	39° 44' 20"
41	5° 35' 20"	39° 45' 00"
42	5° 36' 40"	39° 45' 00"
43	5° 36' 40"	39° 45' 20"
44	5° 37' 00"	39° 45' 20"
45	5° 37' 00"	39° 45' 40"
46	5° 37' 40"	39° 45' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cáceres, a 19 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015690.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. Finca «El Rinconcito», en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 6.540,62. Presupuesto en pesetas: 1.088.268.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015690.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan la actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de noviembre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, el servicio SV-003/2002: «Servicio de vigilancia de edificios de las consejerías en Paseo de Roma, s/n.»

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio: «Servicio de vigilancia de edificios de las consejerías en Paseo de Roma, S/N».

— Presupuesto de licitación: 43.000.000 de ptas. (258.435,20 euros).

— N.º de Expediente: SV-003/2002.

— Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

— Garantías exigidas:

Provisional: 860.000 ptas.(5.168,70 euros).

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a dis-

posición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida, 1.ª planta (Sección de Informes y Contratación).

- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, 1.ª planta, el segundo día hábil, a las 9:00 h, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 20 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 4-9-1995; D.O.E. n.º 113, 26-9-1995), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 26 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001450-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: URVIEXSA, con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5001 Montehermoso-Borballón a 15 KV.

Final: Apoyo n.º 5003 Montehermoso-Borballón a 15 KV.

Término municipal afectado: Montehermoso.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,233.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Montehermoso. Ctra. Montehermoso-Pozuelo de Zarcón.

Presupuesto en pesetas: 4.673.802.

Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.

Referencia del expediente: 10/AT-001450-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Cáceres, 26 de junio de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ACUERDO de 26 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004809-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: URVIXSA, con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2782 Montehermoso-Borbollón a 45 KV.

Final: Apoyo n.º 2780 Montehermoso-Borbollón a 45 KV.

Término municipal afectado: Montehermoso.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,342.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1.

Presupuesto en pesetas: 4.673.802.

Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.

Referencia del expediente: 10/AT-004809-000002.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar

los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Cáceres, 26 de junio de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ACUERDO de 26 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006657-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: URVIXSA, con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5001 línea a 15 KV. STR Montehermoso-Pozuelo.

Final: Apoyo n.º 5002 línea a 15 KV. STR Montehermoso-Pozuelo.

Término municipal afectado: Montehermoso.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,182.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1, en el T.M. de Montehermoso.

Presupuesto en pesetas: 2.101.568.

Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.

Referencia del expediente: 10/AT-006657-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo es-

tablecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Cáceres, 26 de junio de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ACUERDO de 28 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015656.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, arts. 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5083 de la LAMT 13,2 KV. «Vegas Altas» de la STR Madrigalejos.

Final: C.T. proyectado tipo prefabricado.
Término municipal afectado: Los Guadalperales.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,129.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a instalaciones deportivas en Ctra. acceso a N-430, en el T.M. de Los Guadalperales.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Los Guadalperales. Junto a instalaciones deportivas en Ctra. acceso a N-430, en el T.M. de Los Guadalperales.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, bajo tubo.

Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Km.: 0,100.

Voltaje: 380/220.

Potencia en KW.: 270.

Abonados previstos: 1.

Presupuesto en euros: 45.405,64. Presupuesto en pesetas: 7.554.863.

Finalidad: Suministro eléctrico a nueva central hortofrutícola.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015656.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las

reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expro-

piación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Titular: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
N°	Pol/Par	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	APOYO		ML	M²
					N°	M²	Vuelo	Vuelo
1	113,114	Arroz	Estanislado Tena González	C/Salvador, 2	1	1,87	110	385
2		-	Ayuntamiento	C/Plaza de la Iglesia	3	5,69	86	65
3			Confederación Hidrográfica del Guadiana		-	-	20	2
4		-	Telefónica		-	-	0,1	0,01

ACUERDO de 2 de octubre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015652.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, arts. 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I.

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica n.º 5380 (existente) de la línea 20 KV. «Cabeza del Buey» de la STR «Castuera».
Final: Torre metálica n.º 1049 (proyectada) de la línea 20 KV. «Si-ruela» de la STR «Talarrubias».
Términos municipales afectados: Peñalsordo, Capilla y Garlitos.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.
Longitud total en Kms.: 10,177.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 48.
Crucetas: Rectas. Bóveda. Tresbolillo.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: En los TT.MM. de Peñalsordo, Capilla y Garlitos.
Presupuesto en euros: 166.120,00. Presupuesto en pesetas: 27.640.042.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015652.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pi-

lar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 2 de octubre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Nº	FINCAS					PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre Y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
								Cantidad	m²	m	m²
1	5	106	Cerrillos	Peñalsordo	Pastos	D. Javier Trillo Cabello	c/ Pilar, nº 36 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	10	30
2	5	107	Cerrillos	Peñalsordo	Pastos	D. Braulio Sánchez Pizarro	c/ San Antonio, nº 33 Peñalsordo (Badajoz)	1	1	75	225
3	5	108	Cerrillos	Peñalsordo	Pastos	Dña. Angelina Lillo Mora	c/ Generalísimo, nº 19 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	6	18
4	5	79	Cerrillos	Peñalsordo	Pastos	Dña. Josefa Tamurejo Tamurejo	c/ Goya, nº 6 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	46	138
5	5	76	Cerrillos	Peñalsordo	Pastos	Dña. Antonia Pizarro Sánchez	Avda. de Barcelona, nº 5 Córdoba	0	0	70	210
6	5	77	Cerrillos	Peñalsordo	Pastos	D. Julián Serrano Sánchez	c/ La Plata, nº 14 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	50	150
7	5	67	Calvario	Peñalsordo	Labor	Dehesa de Barranco C.B.	c/ Calvo Sotelo, nº 12 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'21	57	171
8	5	2	Calvario	Peñalsordo	Labor	Dehesa de Barranco C.B.	c/ Calvo Sotelo, nº 12 Peñalsordo (Badajoz)	2	2'33	262	1048
9	5	3	Calvario	Peñalsordo	Pastos	Dehesa de Barranco C.B.	c/ Calvo Sotelo, nº 12 Peñalsordo (Badajoz)	1	1	86	344
10	4		Calvario	Peñalsordo	Pastos	D. Bernardo García García	c/ Vergara, nº 8, 3ª Madrid	0	0	34	136

FINCAS						PROPIETARIOS		AFECCIÓN76			
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre Y apellidos	Domicilio	Apovos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
11	4	14	Calvario	Peñalsordo	Pastos	D. José Zarcero Rodríguez	Avda. Juan Carlos I, nº 27 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	76	304
12	4	11	Calvario	Peñalsordo	Pastos	D. Antonio Sánchez Díaz	c/ Moreno Nieto, nº 10 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'32	150	600
13	4	9	Calvario	Peñalsordo	Pastos	D. Alfonso Sánchez Babiano	c/ San Idelfonso, nº 13 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'19	142	568
14	4	10	Calvario	Peñalsordo	Pastos	D. Felipe Sánchez Pizarro	C/Pilar, nº 38 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	30	120
15	1	47	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Felipe Sánchez Pizarro	C/Pilar, nº 38 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	54	216
16	1	48	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. Natividad Zarcero Aguililla	c/ Reyes Huertas, nº 6 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	20	60
17	1	49	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. Tomasa Aguililla Cabello	Pza. de España, nº 16 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'32	81	243
18	1	50	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Felix Mora Rodríguez	c/ Onésimo Redondo, nº 23 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	70	210
19	1	57	Dehesa	Capilla	Pastos	D. José Sánchez Serrano C.B. (2)	-	1	1'32	54	162
20	1	58	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. Rosa Sánchez Sánchez	c/ Ferrocarril, nº 7 Madrid	0	0	86	258

FINCAS						PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre Y apellidos	Domicilio	Apovos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
21	1	59	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. María del Pilar Aguililla Sánchez	c/ Marquesa de Casariego, nº 39 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'32	24	72
22	1	64	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Juan Bautista Serrano Carrasco C.B.	-	0	0	94	282
23	1	63	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Cándido Sánchez García	c/ Moreno Nieto, nº 23 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	47	141
24	1	71	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. María Eugenia Galán Tamurejo	c/ José Antonio, nº 17 Peñalsordo (Badajoz)	1	1	13	39
25	1	98	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Luis Mora Jiménez	c/ Onésimo Redondo, nº 43 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	68	204
26	1	97	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Luis Mora Jiménez	c/ Onésimo Redondo, nº 43 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'32	98	294
27	1	96	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. Nieves Zarcero Pizarro	c/ Echeagaray, nº 6 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	50	150
28	1	95	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Miguel Mora Jiménez	c/ Romanones, nº 3 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	28	84
29	1	94	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Miguel Mora Jiménez	c/ Romanones, nº 3 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'32	77	231

N°	FINCAS					PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre Y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
30	1	12	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. Alejandra Pizarro Galán	c/ Travesía Cerca Bartotolo, nº 3 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	30	90
31	1	93	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. María Rosa Fraga Mora	-	1	1'32	162	486
32	1	92	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Enrique García Serrano	c/ Santo Cristo, nº 5 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'32	94	282
33	1	91	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. María Mora Serrano	c/ Canalejos, nº 19 Peñalsordo (Badajoz)	1	1,32	88	264
34	1	90	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Marcelino Cabello Blanco	-	0	0	40	120
35	1	89	Dehesa	Capilla	Pastos	Dña. Eduarda Venancia Muñoz Barrado	Avda. Cataluña, nº 104 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	10	30
36	1	244	Dehesa	Capilla	Pastos	D. José Antonio Corral Aguillilla	c/ Colón, nº 4 Chillón (Ciudad Real)	0	0	13	39
37	1	88	Dehesa	Capilla	Pastos	D. Felipe Corral Pizarro	c/ Colón, nº 15 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'32	105	315
38	1	198	Cerrilla	Capilla	Pastos	Dña. Brigida Mayoral Milara	c/ Antonio Molina, nº 5 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	57	171
39	1	197	Cerrilla	Capilla	Pastos	Dña. Antonia Serrano Serrano	c/ Porto Cristo, nº 1 Alcorcón (Madrid)	0	0	51	153

N°	FINCAS					PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre Y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
40	1	192	Cerrilla	Capilla	Pastos	Dña. María del Pilar Gómez Castellanos	c/ General Ricardos, Madrid	1	1	288	864
41	1	193	Cerrilla	Capilla	Pastos	D. Juan Antonio Sánchez Milara	c/ Santo Cristo, nº 7 Peñalsordo (Badajoz)	0	0	34	102
42	1	179	Cerrilla	Capilla	Pastos	Sociedad Egido de Capilla	-	1	1	78	234
43	1	172	El Egido	Capilla	Pastos	Sociedad Egido de Capilla	-	5	5'53	1329	3987
44	1	178	El Egido	Capilla	Pastos	D. Gregorio Zarcero Corchero	Avda. Juan Carlos I, nº 25 Peñalsordo (Badajoz)	1	1'02	62	186
45	1	166	El Egido	Capilla	Pastos	Cuartones de la Dehesilla	c/ José Antonio, nº 9 Peñalsordo (Badajoz)	1	68'89	262	1283,8
46	3	267	El Mesto	Capilla	Encinas	Mesto de Capilla C.B.	c/ Canalejas, nº 1 Peñalsordo (Badajoz)	1	68'89	163	798,7
47	3	266	El Mesto	Capilla	Encinas	Mesto de Capilla C.B.	c/ Canalejas, nº 1 Peñalsordo (Badajoz)	1	1	179	877,1
48	3	2022	Las Mesas	Capilla	Encinas	Sociedad Civil "La Solana de Garlitos"	c/ San Antón, nº 12 Garlitos (Badajoz)	4	4'17	714	2856
49	3	222	Hombriones	Capilla	Encinas	D. Francisco Ramírez Carrasco C.B.	c/ García Morato, nº 32 Garlitos (Badajoz)	0	0	20	80

Nº	Pol.	Parc.	FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
			Paraje	T.M.	Terreno	Nombre Y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
50	3	247	Las Mesas	Capilla	Encinas	D. Juan Fernández Rodríguez	-	0	0	124	372
51	3	2018	La Solana	Garlitos	Encinas	Sociedad Civil "La Solana de Garlitos"	c/ San Antón, nº 12 Garlitos (Badajoz)	5	5'35	981	2943
52	1	2032	La Solana	Garlitos	Fusca	Sociedad Civil "La Solana de Garlitos"	c/ San Antón, nº 12 Garlitos (Badajoz)	1	1	77	231
53	1	280	La Solana	Garlitos	Encinas y Jaras	Dña. Ángela de la Cuadrado de la Gama	c/ García Morato, Garlitos (Badajoz)	1	1	212	636
54	1	279	La Solana	Garlitos	Rocas y Monte bajo	Dña. Ángela de la Cuadrado de la Gama	c/ García Morato, Garlitos (Badajoz)	0	0	70	210
55	1	613	La Solana	Garlitos	Rocas y Monte bajo	Asociación Berrocal Piedra Santa	c/ Pedro Galán, Peñalsordo (Badajoz)	0	0	8	24
56	1	176	Prado de la Huerta	Garlitos	Labor	Asociación Berrocal Piedra Santa	c/ Pedro Galán, Peñalsordo (Badajoz)	8	10'02	1318	3954
57	1	181	Prado de la Huerta	Garlitos	Labor	D. Manuel Ramírez Villarejo	Pza. de España, Garlitos (Badajoz)	0	0	44	132

Nº	Pol.	Parc.	FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
			Paraje	T.M.	Terreno	Nombre Y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
58	1	180	Prado de la Huerta	Garlitos	Labor	D. Miguel Villalón Godoy	c/ Reyes Católicos, nº 1 Garlitos (Badajoz)	0	0	24	72
59	1	186	Prado de la Huerta	Garlitos	Escombros	Asociación Berrocal Piedra Santa	c/ Pedro Galán, Peñalsordo (Badajoz)	0	0	28	84

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 8 octubre de 2001, sobre edificio auxiliar de estación de servicio para aseos, almacén, oficinas, tienda y cafetería. Situación: Autovía de Extremadura, P.K. 409+190. Promotor: Cepsa Estaciones de Servicio, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de

1999) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Edificio auxiliar de estación de servicio para aseos, almacén, oficinas, tienda y cafetería. Situación: Autovía de Extremadura, P.K. 409+190. Promotor: Cepsa Estaciones de Servicio. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 8 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.**

ANUNCIO de 23 de octubre de 2001, sobre reforma de edificio para turismo rural.

Situación: Finca «Torreáguila», Ctra. Barbaño-Torremayor, «Camino de Servicio Acequia C-P». **Promotor:** Torreáguila Turismo Rural, S.L., en Barbaño.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1999) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Reforma de edificio para turismo rural. Situación: Finca «Torreáguila», Ctra. Barbaño-Torremayor, «Camino de Servicio Acequia C-P». Promotor: Torreáguila Turismo Rural, S.L. Barbaño.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 23 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2001, sobre legalización de planta de tratamiento de áridos y dosificadora de hormigón. Situación: Finca «Los Rostros», Ctra. N-V, Km. 395,5. Promotor: Capiexsa, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1999) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de planta de tratamiento de áridos y dosificadora de hormigón. Situación: Finca «Los Rostros», Ctra. N-V, Km. 395,5. Promotor: Capiexsa. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 23 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, sobre hotel balneario. Situación: Paraje «Vega del Salobral». Promotor: Sdad. Promotora Balneario «Valle del Jerte, S.L.», en Valdeastilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1999) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Hotel balneario. Situación: Paraje «Vega del Salobral». Promotor: Sdad. Promotora Balneario «Valle del Jerte, S.L.». Valdeastilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 29 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, sobre vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca «Robledo-Fuentecastaño». Promotor: D. Jürgen Karl-Heinz Dohne, en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de

1999) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca «Robledo-Fuentecastaño». Promotor: D. Jürgen Karl-Heinz Dohne. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 29 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CORRECCION de errores al Anuncio de 19 de noviembre de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Apreciado error en la relación de destinatarios de las notificaciones a que se refiere el Anexo del Anuncio de 19 de noviembre de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes, publicado en el D.O.E. n.º 137, de fecha 27 de noviembre de 2001, se procede de nuevo a su publicación íntegra.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RIPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
FELIX SANCHEZ PELETERO	Juan Carlos I, 4	Talavera de la Reina	45600	04072640F	50.000	140 L.16/87	12/06/01	BA-0186/01	15/10/01
A.CARMELO MORCILLO TENA	Hernán Cortés 72	Villanueva de la Serena	06700	03398275H	50.000	141 L.16/87	29/08/01	BA-1063/99	25/10/01
JOAQUIN HERNANDEZ VARGAS	Jesús de Nazaret 45	Cáceres	10003	28941740N	250.000	140 L.16/87	31/08/01	BA-0941/01	25/10/01
CARPASOL SOCIEDAD CIVIL	Blanqueadores 5	Mérida	06800	G06213565	50.000	141 L.16/87	07/05/01	BA-0774/99	01/08/01
JOAQUIN FALCÓN PRIETO	Antonio Nebrija, 19	Mérida	06800	07414920	50.000	141 L.16/87	07/05/01	BA-0635/99	01/08/01
FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ	Urb. Las Lomas, 2 5º C	Mérida	06800	08687090	50.000	141 L.16/87	27/08/01	CC-1209/99	28/09/01
MIGUEL ANGEL ALVAREZ SANCHEZ REBATO	Fr. Bartolomé de las Casas, 18	San Martín de Vega	28330	00419224	250.000	140 L.16/87	03/09/01	CC-1335/99	03/11/01

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001,
de la Secretaría General Técnica, para la
contratación, mediante el sistema de
subasta, procedimiento abierto, del servicio
de vigilancia y seguridad del I.E.S.
«Universidad Laboral» de Cáceres.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/05/2002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2002 hasta 31-12-2002 según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 36.000.000 de ptas. 216.364,36 euros (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.I del RDL 2/2000.)
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 00 75 29.
- e) Telefax: 924 00 75 72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.
1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico,
P.O. 26-07-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/02/2002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2002 hasta 31-12-2002 según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 45.000.000 de ptas. 270.455,45 euros (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% importe Licitación. 900.000 ptas.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 00 75 29.
- e) Telefax: 924 00 75 27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con an-

terioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-07-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de equipaciones y material deportivo representativos de la Consejería de Cultura para la temporada deportiva 2001/2002.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 030.2002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipaciones y material deportivo representativos de la Consejería de Cultura para la temporada deportiva 2001/2002.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: N.º 118, de 11 de octubre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: Diecisiete millones novecientas sesenta y nueve mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (17.969.688 ptas.), 108.000 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: International Austral Sports, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Diecisiete millones ciento quince mil doscientas noventa pesetas (17.115.290 ptas.), 102.864,97 euros.

Mérida, a 26 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del «Suministro y plantación de jardinería en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2001106.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro y plantación de jardinería en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja (Badajoz).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 113, de 29 de septiembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION. Importe total: 21.912.921 ptas. (131.699,30 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: BABILONIA ZONAS VERDES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 21.911.883 ptas. (131.693,06 euros).

Mérida, a 12 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99) LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de adecuación de edificios e instalaciones en el Campamento Público de Turismo de Monesterio.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 15 de noviembre de 2001, se ha declarado desierto el concurso-abierto sin admisión de variantes para la adjudicación de las obras de adecuación de edificios e instalaciones del Campamento Público de Turismo de Monesterio (convocado en el D.O.E. n.º 123, de 23 de octubre de 2001).

Mérida, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99) LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Antonio Torres García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: ANTONIO TORRES GARCIA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Arroyo, 15. LA HABA.

Expediente n.º: 177/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1.

Sanción: Sobreimiento.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Domingo Manso e hijos C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: DOMINGO MANSO E HIJOS, C.B.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cordero 18. BADAJOZ.

Expediente n.º: 371/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria arts. 1.2, 2.1.2 y 3.3.6.

Sanción: Setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: EDUARDO PEÑA RAMIRO.

Ultimo domicilio conocido: Mesón Casa Galicia. BADAJOZ.

Expediente n.º: 383/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 1.2 y 2.1.1.

Sanción: Trescientas mil ptas. (300.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Francisco Javier Zaragoza Gómez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA GOMEZ.

Ultimo domicilio conocido: Plaza del Olivar, 21. 10.600-PLASENCIA (Cáceres).

Expediente N.º:10.040/2001.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de enero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 7.
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 51.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. de 14-4-98), art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, 20 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 12 de noviembre de 2001, por el que se notifican propuestas de sanciones de empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que al término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, c/. Clemente Sánchez Ramos, s/n., 10001-Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-772/01.

Sujeto responsable: DISALMI, SOCIEDAD COOPERATIVA.

Domicilio: Avda. de Trujillo, n.º 114. Miajadas.

Sanción: 50.001 ptas.

Número de Acta: I-779/01.

Sujeto responsable: EMILIANO MERINO SERRANO.

Domicilio: Avda. del Ejército, 16. Plasencia.

Sanción: 50.100 ptas.

Número de Acta: I-823/01.

Sujeto responsable: INES MARIA MARTINEZ GUADALUPE.

Domicilio: Batallón Ametralladores, 8. Plasencia.

Sanción: 50.001 ptas.

Cáceres, 12 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZÁLEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de un suministro.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.
- c) Número de Expediente: S.1697.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de salas ENG y edición de vídeo "Llave en mano" en el nuevo edificio de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

3.—TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 31.700.000 pesetas. (190.520,84 euros).

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 15 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: BIENVENIDO GIL S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 31.422.407 pesetas (188.852,47 euros).

Badajoz, 16 de noviembre de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE MARIA SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 30 de octubre de 2001, de la Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00.

Don Carlos Leguina Vicens, Letrado del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Badajoz), Badajoz.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance con fecha 30 de octubre de 2001, se ha dictado el siguiente:

«AUTO.—En Madrid, a treinta de octubre de dos mil uno.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, del ramo de Corporaciones Locales (Ayt.º de Badajoz), Badajoz, evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, y de conformidad con los siguientes

I.—HECHOS

PRIMERO.—Con fecha 17 de mayo de 2001 se dictó Providencia en estos autos en la que, de una parte, se admitió a trámite el escrito de la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de fecha 12 de marzo de 2001, por el que se interponía demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra la Sociedad Ejecutivos Técnicos, S.A., sociedad hoy disuelta y en período de liquidación, cuantificando su pretensión en la cifra declarada de alcance, sin perjuicio de los intereses aplicables al caso, siendo dicha partida de ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.), y de otra, se confirió a las partes trámite de audiencia en orden a la determinación de la cuantía del procedimiento.

SEGUNDO.—El Ministerio Fiscal mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2001 manifestó que a la vista de la pretensión de responsabilidad contable incorporada a la demanda y demás antecedentes del procedimiento, procedía que por el Consejero de Cuentas se dictase Auto determinando la cuantía del procedimiento en ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.).

TERCERO.—No se ha recibido escrito alguno de la parte demandada.

CUARTO.—En la tramitación de la cuantía se han observado todas las normas legales en vigor.

II.—RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.—Según lo preceptuado en el art. 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, compete hacer la determinación de la cuantía en resolución motivada al órgano de la jurisdicción contable que conociere del asunto, conocimiento atribuido, al amparo del artículo 25.b) de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, en relación con el art. 53.1 de la repetida Ley de Funcionamiento.

SEGUNDO.—Según el ya citado artículo 62.1 de Ley de Funcionamiento, para la determinación de la cuantía se atenderá al valor de la pretensión de responsabilidad contable que se ejercite, y en el presente caso dicho valor asciende a ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.), importe del principal declarado de alcance en las correspondientes actuaciones previas así como en el escrito de demanda, por lo que procede fijar la cuantía de este procedimiento en la cifra indicada.

TERCERO.—El artículo 73.2 de la repetida Ley de Funcionamiento prevé que la tramitación que se seguirá en los procedimientos de reintegro por alcance se ajuste a las normas del juicio declarativo que corresponda a la cuantía del alcance según la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que procede seguir las actuaciones de este procedimiento por los trámites del juicio ordinario.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, el Consejero de Cuentas acuerda la siguiente:

III.—PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.—Fijar la cuantía del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, del ramo Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Badajoz), Badajoz, en ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.).

SEGUNDO.—Seguir en la tramitación de estos autos las normas previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario. Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal, a la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y a la empresa Ejecutivos Técnicos, S.A., a esta última que se encuentra en período de liquidación, mediante edictos puesto que según información que consta en Autos se han hecho todas las averiguaciones posibles sin llegar a encontrar el domicilio social de la misma. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno al amparo de lo establecido en el artículo 62.4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Lo mandó y firma el

Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, anotado al margen, de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas: MIGUEL C. ALVAREZ BONALD. El Secretario: CARLOS LEGUINA VICENS.- Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ejecutivos Técnicos, S.A., por encontrarse en período de liquidación.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de dos mil uno.—El Secretario, CARLOS LEGUINA VICENS.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2001, sobre revisión de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2001, la revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto a su expediente por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, a 20 de noviembre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE ENTRIN BAJO

EDICTO de 21 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2001 aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este Edicto, durante el cual podrá examinarse y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Entrín Bajo, a 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, JOSE LUIS PINELA PAJARES.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la reparcelación urbanística de la denominada Cerca de Mata.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente la reparcelación urbanística de la denominada «Cerca de Mata».

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 3288/1978, de 29 de agosto, se somete a información pública pudiendo impugnarse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

Fuente de Cantos, a 5 de noviembre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del proyecto y documento de revisión integral de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el proyecto y documento de revisión integral de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal redactados por el arquitecto D. Manuel Cabalgante Gallardo, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha revisión por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y periódico «Hoy».

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la revisión integral de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial queda suspendido el otorgamiento de licencia urbanística en todos aquellos supuestos en que las determinaciones del plan revisado sean contrarias a las del plan vigente.

Puebla de Sancho Pérez, a 15 de noviembre de 2001.—El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO

ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Con fecha 5 de enero de 2001 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, reunida en sesión de Pleno acordó, por unanimidad, adoptar Escudo y Bandera Municipal con la siguiente descripción:

ESCUDO MUNICIPAL cuya descripción es la siguiente: «Escudo cortado: primero partido, 1 en campo de oro una encina de sinople terrasada de lo mismo; 2 en campo de gules un dolmen de plata. Segundo: En campo de plata una barca de gules, sobre ondas de azur y plata; bordura de plata cargada de ocho cruces flordelisadas de sinople. Escudo timbrado con una Corona Real de oro».

BANDERA MUNICIPAL cuya descripción es la siguiente: «Paño cuadrado, de proporción 2:3, dividido verticalmente en dos partes iguales. La más cercana al asta azul y la de batiente blanca. Lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado del Ayuntamiento de Cedillo». Por lo expuesto, solicitamos publiquen en el Diario Oficial de Extremadura acuerdo de Pleno sobre adopción de Escudo y Bandera de este Ayuntamiento.

Cedillo, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, ANTONIO GONZALEZ RISCADO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2001, sobre modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias.

Introducidas modificaciones sustanciales en la modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, se somete nuevamente el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse y deducir las alegaciones pertinentes.

Malpartida de Cáceres, a 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, ANTONIO JIMENEZ MANZANO.

FUNDACION ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2001, de convocatoria del Premio Carlos V - 2002, por la Fundación Academia Europea de Yuste.

Reunido el Patronato de la Fundación Academia Europea de Yuste, el día 18 de octubre de 2001, se aprobó la convocatoria del Premio Carlos V - 2002 conforme a la siguientes bases:

B A S E S

Se convoca por la Fundación Academia Europea de Yuste el PREMIO «CARLOS V» 2002, conforme a las bases que a continuación se exponen:

PRIMERA.—La Fundación Academia Europea de Yuste, conforme a los objetivos fundacionales, convoca el PREMIO «CARLOS V», destinado a premiar a aquellas personas físicas que, con su esfuerzo y dedicación, en mérito de su actividad o labor, hayan contribuido al «conocimiento general y engrandecimiento de los valores culturales e históricos de Europa y/o a la unificación de la Unión Europea».

SEGUNDA.—El PREMIO «CARLOS V» será otorgado por el Patronato de la Fundación Academia Europea de Yuste, a propuesta de un jurado designado por él al efecto, que lo integrarán personalidades de destacada relevancia, en el ámbito científico, cultural, histórico, político, etc...

TERCERA.—La presentación de candidatos al Premio podrá iniciarse directamente a propuesta de instituciones, entidades públicas, entidades culturales, científicas, universitarias o socioeconómicas de cualquier país europeo, estando en condiciones de poder asegurar la aceptación del candidato propuesto, que puede ser de cualquier nacionalidad europea.

CUARTA.—A toda propuesta que se formule deberá acompañar una memoria acreditativa, lo más completa posible, en la que se recogerán, entre otros documentos que apoyen a la candidatura, un curriculum vitae del candidato al PREMIO «CARLOS V». Toda la documentación puede ser entregada en el periodo comprendido entre el 19 de octubre y el 10 de diciembre de 2001, pudiendo ser enviadas por correo certificado o bien entregada personalmente en horas de oficina, de 8 a 15 horas. Toda la documentación deberá obrar en poder de la Fundación Academia Europea de Yuste, antes de las 12 de la noche del día 10 de diciembre, sirviendo de justi-

ficante el matasellos de correos. Asimismo, dicha documentación deberá ser dirigida a la siguiente dirección:

Fundación Academia Europea de Yuste
Real Monasterio de Yuste
10430 Cuacos de Yuste (Cáceres) España

QUINTA.—El Premio no podrá ser otorgado a título póstumo.

SEXTA.—El PREMIO «CARLOS V» se otorgará en un acto solemne en el Real Monasterio de Yuste, en el transcurso del año 2002.

SEPTIMA.—El Premio «Carlos V» del año 2002 estará dotado económicamente con la cantidad de quince millones de pesetas.

Real Monasterio de Yuste (Extremadura) - España

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Patronato de la Fundación Academia Europea de Yuste.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

